



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXV - T° 191 - N° 16.376**

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO**  
Excluye de la Lista de Conjueces Anexo XVI al Dr. Enrique Luis Trebino N° de orden 5.

**Res. N° 262 (Pres.)**

La Plata, 23 de junio de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Pergamino -Anexo XVI- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor **Enrique Luis Trebino** ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

**POR ELLO**, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Excluir de la Lista de Conjueces departamental -Anexo XVI- al Dr. **Enrique Luis Trebino** (Tomo I - Folio 28 del Colegio de Abogados de Pergamino), n° de orden 5.

**Art. 2°.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Pergamino solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**  
Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo nos. 1 y 2 y en la Cámara del mismo Fuero.

**Res. N° 265 (Pres.)**

La Plata, 24 de junio de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín, Dr. Hugo Jorge Echarri, requiriendo la suspensión de los términos procesales durante el día 20 de mayo del corriente año para todos los órganos con asiento en la calle Mitre 3680 de la mencionada localidad, con motivo de la falla en el sistema informático "Augusta".

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO**, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n°s 1 y 2 y en la Cámara del mismo fuero pertenecientes al Departamento Judicial de General San Martín, para el día 20 de mayo de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**  
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

**Res. N° 267 (Pres.)**

La Plata, 24 de junio de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mateo Laborde, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante los días 17, 18 y 19 de mayo del año en curso;

**POR ELLO**, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
Suspensión de términos procesales en la Receptoría General de Expedientes y Mesa Receptora de Escritos.

**Res. N° 268 (Pres.)**

La Plata, 24 de junio de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Quilmes, solicitando la suspensión de términos en la Receptoría General de Expedientes y Mesa Receptora de Escritos departamental para los días 15 y 16 de junio del año en curso, con motivo del traslado de las sedes de las citadas dependencias.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO**, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Receptoría General de Expedientes y Mesa Receptora de Escritos del Departamento Judicial Quilmes, para los días 15 y 16 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del**  
**Departamento.**

**Res. N° 269 (Pres.)**

La Plata, 24 de junio de 2016.

VISTO: La presentación formalizada por la señora Vicepresidente II del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Victoria Lorences, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de la mencionada jurisdicción, durante los días 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26 y 27 de mayo del corriente año; y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el decisorio registrado bajo el nro. 237 de fecha 30 de mayo de 2016, el que decreta la suspensión de términos procesales en todo el ámbito de dicha jurisdicción para los días 11, 12, 13, 16, y 17 de mayo del año en curso;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 4, 5, 9, 10, 18, 19, 20, 23, 24, 26 y 27 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del**  
**Departamento.**

**Res. N° 270 (Pres.)**

La Plata, 24 de junio de 2016.

VISTO: La presentación formalizada por el Dr. Jorge Larrain Sánchez, Secretario General del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de la citada jurisdicción, durante los días 30 y 31 de mayo del año en curso;

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución de Corte N° 966/2016 convocó a instancia de conciliación a fin de consensuar la adopción de medidas tendientes a superar el conflicto salarial, y en su parte pertinente dispuso: "...Art. 2: La mencionada instancia de diálogo y conciliación se iniciará en la sede de esta Suprema Corte el día lunes 30 de mayo a las 9 horas. Art. 3: Se requiere que al momento de iniciar y mientras se sustancie la indicada instancia, se haya dispuesto la cesación de las medidas de acción directa, encontrándose regularizada la normal prestación del servicio de justicia..".

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Matanza, durante el día 31 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso**  
**Administrativo N° 1.**

**Res. N° 273 (Pres.)**

La Plata, 27 de junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Lujan López, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales por la falta de sistema informático "Augusta".

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos por los días 20, 30 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de junio del año en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, durante los días 20, 30 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de junio de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia nros.**  
**1 y 2 con asiento en Avellaneda.**

**Res. N° 274 (Pres.)**

La Plata, 27 de junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y las Titulares de los Juzgados de Familia n°s 1 y 2 con asiento en Avellaneda mediante las cuales solicitan la suspensión de los términos procesales por el día 9 de junio para los citados organismos y los días 8 y 9 del mes citado para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Esteban Echeverría, con motivo de la falta de energía eléctrica. Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Delegación de Arquitectura, Obras y Servicios de Avellaneda-Lanús, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1 y 2 con asiento en Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para el día 9 de junio del corriente año y en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Esteban Echeverría, los días 8 y 9 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.**

**Res. N° 275 (Pres.)**

La Plata, 27 de junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Dr. Omar A. Velazquez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 13, 14 y 15 de junio del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, para los días 13, 14 y 15 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**